

**AYUDAS PARA EL IMPULSO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MEDIO RURAL DE ARAGÓN**

Estimado amig@,

[ORDEN PEJ/1367/2024 - BOA 18/11/2024](#)

**Teruel, 19 de Noviembre de 2024**

Desde la Fundación Aragón Emprende se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al impulso de iniciativas de desarrollo empresarial en el medio rural en Aragón.

**Beneficiarios:**

Pymes con menos de 50 trabajadores y empresarios individuales con al menos un trabajador contratado con centro de trabajo en funcionamiento en el medio rural de Aragón.

No pueden: Las comunidades de bienes, entidades y sociedades públicas, sociedades civiles, asociaciones, fundaciones y resto de entidades sin ánimo de lucro

**Actuaciones subvencionables**

**LINEA 1:** Apoyo a empresas establecidas con más de 5 años de actividad, inversión mínima por proyecto: 30.000€  
Hasta un 70% del coste subvencionable.

**LINEA 2:** Apoyo a iniciativas emprendedoras con menos de 5 años de actividad, inversión mínima por proyecto de 25.000€  
Hasta un 80% del coste subvencionable.

**A tener en cuenta:**

- Las empresas solicitantes solamente podrán **presentar un proyecto** pudiendo optar a una **ayuda máxima de 50.000 euros**.
- Régimen de concesión: **Concurrencia competitiva** por puntuación, si bien por orden de entrada para los empates.
- Méritos puntuables** en tres criterios de valoración: Criterios técnicos de valoración del proyecto, Criterios de valoración de la empresa y Criterios de población y ubicación de la empresa.
- Hay que aportar justificación para obtener puntuación y se requiere una **valoración mínima de 25 puntos**
- Ayudas compatibles con otras, siempre que el total de las ayudas no supere el 80% en la línea de apoyo a iniciativas emprendedoras y el 70% en el resto de los casos. Ayudas de minimis – No superar 300.000€ en un periodo de 3 años
- Guía de solicitud: <https://aragonemprende.com/wp-content/uploads/2024/11/GUIA-de-SOLICITUD.pdf>.

**Periodo Subvencionable:** Desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas inclusive.

**Costes subvencionables:**

- Inversión en activos: Activos materiales e inmateriales, obras y adecuación de espacios. Aplicable a ambas líneas de ayuda.
- Gastos corrientes: Gastos de personal, gastos asociados al proyecto (formación, asesoría especializada, gastos de constitución, alquiler...). Aplicable a la línea 2 todos los gastos indicados y a la línea 1 sólo formación y asesoría para proyecto I+D+i.
- Gastos indirectos: Hasta un 10% de la cuantía objeto de subvención. Aplicable a ambas líneas de ayuda.

**Plazo de presentación:** Desde el 19 de noviembre hasta el 2 de Diciembre 2024, ambos incluidos.

**Impresos de solicitud y convocatoria completa:**

Las solicitudes se presentarán a través de registro electrónico general del Gobierno de Aragón

<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

Puede consultar la normativa aplicable, los modelos regularizados y documentación necesaria para realizar la solicitud en el siguiente enlace:

<https://aragonemprende.com/ayudasmediorural/>

**Cámara de Comercio de Teruel**  
Calle Amantes,17- 44001  
Teruel Telf.: 978618191  
[rlapiente@camarateruel.com](mailto:rlapiente@camarateruel.com)  
[lmarco@camarateruel.com](mailto:lmarco@camarateruel.com)

**Cámara de Comercio de Alcañiz**  
Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz  
Telf.: 978834600  
[portiz@camarateruel.com](mailto:portiz@camarateruel.com)  
[mjquintana@camarateruel.com](mailto:mjquintana@camarateruel.com)

**Cámara de Comercio en Calamocha**  
Av. Pje. Palafox, 1 - 44200 –Calamocha.  
Telf.: 622548568  
[calamocha@camarateruel.com](mailto:calamocha@camarateruel.com)

**Cámara de Comercio en Mora de Rubielos**  
C/Diputación 2 - 44400 Mora de Rubielos.  
Telf.: 613123591  
[arriesmora@camarateruel.com](mailto:arriesmora@camarateruel.com)



Fecha: 18/11/2024 -ED 2

[www.camarateruel.com](http://www.camarateruel.com)